



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2020

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: "Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador".

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Artículo 27 del Instructivo de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Actas de las sesiones. - De cada sesión se levantará un acta, que será puesta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá:

1. Nómina de los miembros asistentes.
2. El orden del día.
3. Lugar y fecha.
4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones.
5. Resoluciones adoptadas.

El acta será suscrita por el Rector y el Secretario (a) General de la Universidad Técnica de Machala o quién los subrogare legalmente, una vez aprobada por Consejo Universitario, será válido su contenido y constituirá el documento de carácter oficial por el cual se certifica y/o acredita lo actuado por los miembros de este Organismo."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2020

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, se conocen las actas de las sesiones de este Organismo, que han sido previamente cursada a los respectivos correos electrónicos de sus integrantes que corresponde a las fechas: 13, 16 y 30 de marzo; 20 y 27 de abril y, 4 de mayo de 2020.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud, y una vez que se analizan las actas presentadas, la Bioq. Saida Herrera indica que, en el acta de la sesión del 13 de marzo de 2020; en el punto 37, en su intervención en la cuarta línea, consta "han sado 5 o 7...", siendo lo correcto "han pasado 5 o 7..."; la Lic. Irlandia Romero indica que, en el acta de la sesión del 20 de abril de 2020, en el párrafo 9 la palabra correcta es "clausula" y en la página 28 el termino correcto es "asistencial"; el Ing. Jimmy Molina indica que, en el acta de la sesión del 4 de mayo de 2020, en la página 27, en su intervención, en donde está el término "no", lo correcto es "nos"; y considerando que los mismos son términos de digitación, es decir observaciones de forma, mas no de fondo, que deben subsanarse; por lo que, en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDEN A LAS FECHAS: 16 Y 30 DE MARZO DE 2020; Y, 27 DE ABRIL DE 2020; SIN OBSERVACIONES Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LAS REFERIDAS SESIONES.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2020

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDE A LA FECHA 13 DE MARZO DE 2020; CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA BIOQ. SAIDA HERRERA, CONFORME CONSTA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO; Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA REFERIDA SESIÓN; POR LO QUE SE DISPONE SE SIENTE UNA FE DE ERRATAS EN LA REFERIDA ACTA PARA SUBSANAR LA MISMA.

ARTÍCULO 3.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDE A LA FECHA 20 DE ABRIL DE 2020; CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA LIC. IRLANDIA ROMERO, CONFORME CONSTA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO; Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA REFERIDA SESIÓN; POR LO QUE SE DISPONE SE SIENTE UNA FE DE ERRATAS EN LA REFERIDA ACTA PARA SUBSANAR LA MISMA.

ARTÍCULO 4.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE ORGANISMO QUE CORRESPONDE A LA FECHA 4 DE MAYO DE 2020; CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL ING. JIMMY MOLINA, CONFORME CONSTA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO; Y CON LOS VOTOS SALVADOS DE LOS INTEGRANTES QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN LA REFERIDA SESIÓN; POR LO QUE SE DISPONE SE SIENTE UNA FE DE ERRATAS EN LA REFERIDA ACTA PARA SUBSANAR LA MISMA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020.

Machala, 02 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

